



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
8 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

37º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de asuntos y preguntas para el examen de los informes periódicos

Azerbaiyán

El grupo de trabajo previo al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados de Azerbaiyán (CEDAW/C/AZE/2-3).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse suministrar información sobre el proceso de preparación del informe. Esa información debería indicar los departamentos e instituciones del Gobierno que participaron en dicho proceso, el alcance de las consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno o se presentó al Parlamento.
2. Sírvanse explicar la aplicabilidad de la Convención en los procedimientos ante los tribunales nacionales y citar ejemplos de juicios en que se haya invocado ese instrumento.
3. En la página 5 del informe se señala que “se ha incorporado una definición de la discriminación por motivos de sexo, elaborada sobre la base del artículo 1 de la Convención, en un proyecto de ley sobre las garantías del Estado respecto a la igualdad de los derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres”. Sírvanse suministrar información sobre ese proyecto de ley, incluida la definición de discriminación y la fecha prevista de aprobación, y su alcance. En particular, ¿cuáles son los tipos de “discriminación positiva” que abarcará la ley? ¿Se prevé en ella el enjuiciamiento de las prácticas discriminatorias contra la mujer?
4. En la página 9 del informe se hace referencia al Plan Nacional de Acción de Azerbaiyán sobre las cuestiones de la mujer para el período 2000-2005, basado en el Programa de Acción de Beijing y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvanse describir los resultados concretos alcanzados en su ejecución, así como los resultados de las medidas



adoptadas con miras a dar cumplimiento a las observaciones finales del Comité que figuran en su informe de los períodos de sesiones 18° y 19° (A/53/38/Rev.1). Sírvanse suministrar información sobre cualquier estrategia nueva al respecto para el período posterior a 2005.

5. No queda claro en el informe si el mandato del defensor del pueblo (mediador para los derechos humanos) incluye la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. Sírvanse indicar si este mecanismo está ya en pleno funcionamiento y describir las actividades que se realizan en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer.

6. En la página 8 del informe se hace referencia al Código Penal, 15 de cuyos artículos están exclusiva o parcialmente relacionados con delitos cometidos solamente por mujeres. Sírvanse suministrar el contenido de esos artículos.

Violencia contra la mujer

7. Sírvanse suministrar información detallada sobre las formas y el alcance de la violencia contra la mujer en Azerbaiyán, incluida la violencia en el hogar, así como cualesquiera estadísticas o información disponibles sobre la evolución de tendencias.

8. En su informe de 2003, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 1890) observó que la violencia en el hogar era un tema tabú en la sociedad patriarcal de Azerbaiyán y que las mujeres no tenían acceso a ningún recurso contra la violencia de que las hicieran víctimas sus esposos, particularmente en las zonas rurales, además de que las violaciones no se denunciaban debidamente (párr. 1891). ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para superar esas actitudes y mejorar el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Ha creado el Gobierno algún departamento especializado de la policía o el ministerio público que se ocupe de los casos de violación con la sensibilidad debida a las cuestiones de género? ¿Cuántos refugios para mujeres existen en el país?

9. En la página 27 del informe se señala que un grupo de trabajo compuesto de expertos gubernamentales y no gubernamentales, así como representantes de los medios de comunicación, analizó la legislación nacional y la comparó con los instrumentos internacionales a la luz de las recomendaciones del Consejo de Europa sobre la protección de las mujeres contra la violencia y la trata de personas con fines de explotación sexual. Sírvanse indicar qué medidas y recomendaciones formuló el grupo de trabajo y qué disposiciones adoptó el Gobierno en respuesta a las mismas.

Tráfico de personas y explotación de la prostitución

10. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la situación en que se encuentran, y la fecha prevista para su aprobación, el proyecto de ley sobre la lucha contra el tráfico de personas y el proyecto de ley que contempla la adición en el Código Penal de Azerbaiyán de disposiciones relativas a la lucha contra el tráfico de personas, a que se hace referencia en la página 29 del informe. Sírvanse suministrar información sobre casos de tráfico de personas que hayan sido debidamente enjuiciados y sobre las sanciones impuestas a los perpetradores de tales actos.

11. Sírvanse suministrar información sobre cualquier medida de seguimiento que se haya adoptado en respuesta a las observaciones finales del Comité que figuran en los párrafos 74 y 75 del informe del Comité (A/53/38/Rev.1).

Participación en la vida política y pública y representación a nivel internacional

12. Teniendo en cuenta la representación insuficiente de las mujeres en la vida política, ¿qué medidas concretas se prevé adoptar para lograr la participación igual y cabal de la mujer en todos los niveles del Gobierno, incluido el servicio diplomático, atendiendo a la recomendación general 25 del Comité, en relación con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación 23, sobre las mujeres en la vida pública?

Educación y estereotipos

13. Tal como se dice en el informe, en la sociedad azerbaiyana persisten estereotipos en cuanto a la función y el comportamiento de los hombres y las mujeres, particularmente en las zonas rurales. ¿Qué actividades se han realizado desde el examen del informe inicial para erradicar los estereotipos? En particular, ¿tiene planes el Gobierno de modificar los libros de texto, programas de estudio y métodos de enseñanza que se usan en las escuelas con miras a promover una imagen no estereotipada de la mujer y fomentar la igualdad entre los géneros?

14. Sírvanse suministrar información sobre las tasas de deserción escolar de niñas y mujeres en todos los niveles del sistema de enseñanza y señalar las principales causas por las que las niñas o las mujeres interrumpen su educación.

15. Sírvanse indicar la función que desempeñan los medios de difusión en el fortalecimiento de una imagen no sexista y no estereotipada de la mujer.

Empleo

16. En la página 5 del informe se hace referencia a empresas privadas extranjeras que ejercen formas ocultas de discriminación en oportunidad de la contratación o el despido de mujeres. También se señala que, si bien el Gobierno no dispone de datos concretos en relación con esas prácticas, los medios de difusión han puesto en conocimiento del público casos individuales de esta índole y se adoptan las medidas necesarias en ese sentido. ¿Se ha llevado ante los tribunales alguno de esos casos? ¿Cuáles fueron los resultados de su enjuiciamiento? Sírvanse, además, detallar las medidas que está adoptando el Gobierno para garantizar que se respeten los derechos laborales de la mujer y crear conciencia entre las mujeres sobre esos derechos.

17. En la página 48 del informe se señala que “[e]n promedio, el sueldo de la mujer representa el 70% del de los hombres”. Sírvanse suministrar información sobre las causas de la persistencia de esa considerable brecha salarial entre las mujeres y los hombres y sobre las medidas que se están adoptando para tratar de erradicar la discriminación de la mujer en la esfera del empleo, incluidas la discriminación vertical y horizontal en el empleo y la discriminación en la remuneración.

18. El Comité, en sus observaciones finales anteriores (A/53/38/Rev.1, para. 55), acogió con beneplácito la información sobre la propuesta de establecer un banco para la mujer, que ofrecería préstamos y créditos a pequeñas empresas organizadas por mujeres. Sírvanse suministrar información actualizada sobre los efectos que ha tenido el banco en la capacidad empresarial de las mujeres y, en particular, sobre el número de mujeres que se hayan beneficiado con su establecimiento y en qué tipos de actividades comerciales.

Salud

19. El Comité, en sus observaciones finales anteriores (A/53/38/Rev.1, párr. 73), recomendó que se elaboraran programas adecuados de planificación de la familia. Asimismo, en sus observaciones finales de 2004 (E/C.12/1/Add.104), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que se elaborara un programa completo de salud reproductiva y sexual, que incluyera una campaña de sensibilización pública sobre métodos contraceptivos fiables. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas en respuesta a esas recomendaciones, así como sobre las medidas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y garantizar que los abortos se practiquen en condiciones médicas y sanitarias adecuadas.

20. Sírvanse describir las leyes y costumbres vigentes que, en ciertas regiones de Azerbaiyán, exigen que la mujer obtenga la aprobación de su marido para llevar a cabo cualquier acto, incluida la planificación de la familia, tal como se señala en la página 67 del informe.

La mujer y la pobreza

21. En el informe se señala que Azerbaiyán lleva a cabo una serie de reformas destinadas a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y que se han adoptado varios programas oficiales para recoger aspectos específicos de género y cuestiones relativas a la mujer. En la página 16 del informe se menciona en particular el Programa Nacional de Reducción de la Pobreza y de Desarrollo Económico. En el informe no se indica, sin embargo, si esos programas tienen en cuenta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contra la mujer. Sírvanse describir cómo se supervisan la aplicación y los resultados de esos programas nacionales. Asimismo, sírvanse indicar si se consultó a la sociedad civil, y en particular a los grupos de mujeres, al elaborarse esos programas.

Matrimonio y relaciones familiares

22. ¿Tiene previsto el Gobierno de Azerbaiyán armonizar la edad mínima para contraer matrimonio (véase la página 93 del informe) con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer? ¿Cómo promoverá y supervisará su respeto en la práctica?

Refugiadas y mujeres desplazadas dentro del país

23. Sírvanse suministrar información sobre la situación de las mujeres refugiadas o desplazadas dentro del país en lo que atañe a su acceso al empleo, la seguridad social, los servicios de salud y la vivienda. Sírvanse explicar con más detalle cómo se aborda la situación de las mujeres en el programa nacional para resolver los problemas que plantean los refugiados y las personas desplazadas, a que se hace referencia en la página 16 del informe.

Protocolo Facultativo

24. Sírvanse describir las medidas vigentes para divulgar el Protocolo Facultativo, ratificado por Azerbaiyán el 1º de junio de 2001, y promover su utilización.